



NOTARIA
DEL
ABOGADO

Italo G. Tugliani Salazar

**Testimonio
DE LA
Escritura Pública**

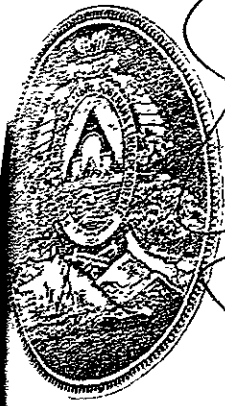
No. 2

De Constitución de Sociedad denominada:
"Loma de OBOS"

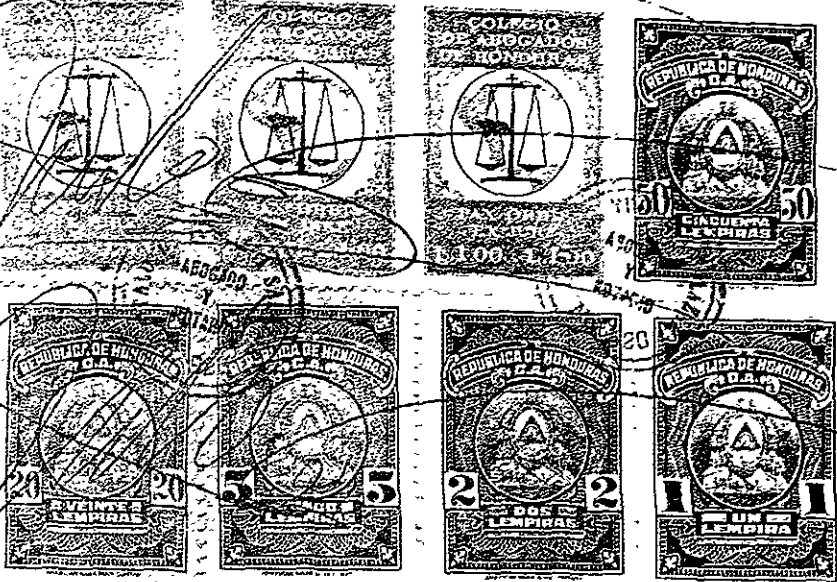
Otorgada por los socios

A favor de la misma sociedad

En Roatán el 24 de enero de 1995



SEGUNDA CLASE
 CUENTA CENTAVOS
 1992-1995



No 1475896

TESTIMONIO

285

1 INSTRUMENTO NUMERO DOS (2).- En la ciudad de Roatán, departamento
 2 de Islas de la Bahía, a los veinticuatro días del mes de enero de
 3 mil novecientos noventa y cinco.- Ante mí, ITALO G. TUGLIANTI
 4 SALAZAR, Notario de este domicilio, con certificado del Colegio
 5 de Abogados de Honduras número 0920, comparecen personalmente los
 6 señores: CESAR ALBERTO GONZALEZ RAMÍREZ, casado, Licenciado en
 7 Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en Tegucigalpa,
 8 JERRY DAVE HYNDS, casado, Empresario de este domicilio, MANUEL
 9 HERNANDO LUNA CUEVA, casado, Licenciado en Derecho con domicilio
 10 en Tegucigalpa, SILVIA MARLEN OLIVA DE RODAS, casada, Secretaria
 11 con domicilio en Tegucigalpa, y GERMAN ALVARADO MONTENEGRO,
 12 casado, Comerciante con domicilio en Tegucigalpa, todos los
 13 comparecientes mayores de edad, hondureños por nacimiento, como
 14 así lo comprueban al infrascrito Notario con sus respectivos
 15 documentos de identificación; quienes asegurándose encontrarse
 16 en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y
 17 espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en constituir
 18 como al efecto constituyen una sociedad anónima de capital fijo con
 19 acciones nominativas y la cual se regirá por las estipulaciones
 20 contenidas en esta escritura social; por las normas del Código
 21 de Comercio y en general por las leyes vigentes de la República
 22 de Honduras.- SEGUNDO: La finalidad de la sociedad será
 23 principalmente la representación, negociación, adquisición,
 24 compraventa de toda clase de acciones, títulos valores, créditos,

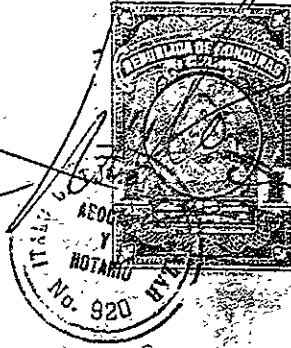
286

derechos, participaciones sociales, activos, bienes muebles e

1 inmuebles y en general el desarrollo de toda clase de negocios de
2 bienes raíces y la realización de toda clase de actos de lícito
3 comercio.- TERCERO: La denominación de la sociedad será "LOMA DE
4 OBOS S.A.".- CUARTO: La Sociedad tendrá duración indefinida.-
5 QUINTO: El capital social es de VEINTISEIS MIL LEMPIRAS
6 (L.26,000.00) el cual se encuentra íntegramente suscrito y
7 pagado y representado en acciones nominativas con un valor
8 nominal de CIEN LEMPIRAS (L.100.00), cada una.- Las acciones son
9 nominativas y confieren a los socios los mismos derechos.-
10 SEXTO: El capital social está íntegramente suscrito en la cantidad
11 de VEINTISEIS MIL LEMPIRAS (L.26,000.00) en acciones comunes y
12 nominativas por los socios que en este acto la constituyen en la
13 siguiente proporción: El socio CESAR ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ,
14 suscribe y paga DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) acciones por
15 un valor equivalente a VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS
16 EXACTOS (L.25,600,00) el socio JERRY DAVE HYNDY suscribe y paga
17 UNA (1) acción por un valor equivalente a CIEN LEMPIRAS
18 (L.100.00); el socio MANUEL HERNANDO LUNA CUEVA, suscribe y paga
19 UNA (1) acción por un valor equivalente a CIEN LEMPIRAS
20 (L.100.00) el socio SILVIA MARLEN OLIVA DE RODAS, suscribe y
21 paga UNA (1) acción equivalente a CIEN LEMPIRAS (L.100.00); el
22 socio GERMAN ALVARADO MONTENEGRO suscribe y pagará UNA (1) acción
23 equivalente a CIEN LEMPIRAS (L.100.00); SEPTIMO: El capital
24 social se encuentra totalmente pagado en la cantidad de VEINTISEIS
25



SEGUNDA CLASE
 CUENTA CENTAVOS
 1992-1995



1475896

287

MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.26,000.00); en proporción y distribución a

que he hecho relación en la cláusula que antecede, conforme se le
 acredita al infrascrito Notario con la copia del depósito bancario
 a nombre de la expresada sociedad mercantil en formación número
 26-0-0222-11, depositado en BANCAHSA sucursal de Tegucigalpa,
 Municipio del Distrito Central, el cual doy fe de haber tenido a
 la vista.- OCTAVO: El domicilio social de la sociedad será la
 ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pero su área
 de operaciones es ilimitada para cualquier lugar de la República
 de Honduras o de un país extranjero, pudiendo abrir sucursales o
 agencias en lugares distintos del domicilio si así lo decide el
 Consejo de Administración.- NOVENO: La Asamblea General formada
 por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
 supremo de la sociedad y expresa la voluntad colectiva en la
 materia de su competencia.- Las facultades que la ley y los
 estatutos no atribuyen a otro órgano de la sociedad serán de la
 competencia de la Asamblea, que la tendrá exclusivamente para
 los asuntos mencionados en los artículos 168 y 169 del Código de
 Comercio.- DECIMO: La administración de la sociedad estará a cargo
 de un Consejo de Administración, integrado por el número de miembros
 que establezcan los estatutos, o por un Administrador Unico.- Los
 consejeros, o el administrador único, podrán ser socios o personas
 extrañas a la sociedad y desempeñarán sus cargos por el período
 de un año, pero continuarán en el desempeño de sus funciones, aún
 cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados,

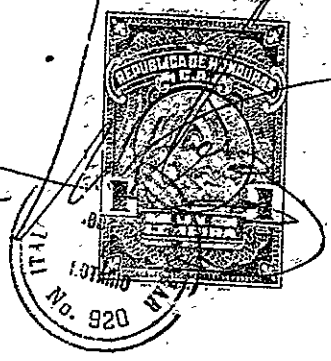
288

mientras los nuevamente nombrados no tomen posesión de sus cargos,

1
2 pudiendo ser reelegidos todos o solamente alguno o algunos de
3 ellos.- DECIMOPRIMERO: El Consejo de Administración o el
4 Administrador Unico, tiene poder pleno y general de administración
5 y de dominio, con amplias facultades para realizar todos aquellos
6 actos propios de sus atribuciones, de acuerdo con la finalidad de
7 la sociedad, para el otorgamiento de toda clase de poderes y para
8 la ejecución de actos como enajenación, transacción, constitución
9 de prendas e hipotecas y cualesquiera otros actos que por ser de
10 riguroso dominio, necesitan según la ley del mandato expreso.-
11 DECIMOSEGUNDO: La Asamblea, el Consejo de Administración o el
12 Administrador Unico elegirá uno o más Gerentes Generales, quienes
13 podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.- En su
14 nombramiento se les determinarán las facultades y atribuciones
15 pero, en todo caso gozarán, de las más amplias facultades de
16 representación y ejecución dentro de las atribuciones que les
17 confiere.- DECIMOTERCERO: La representación judicial y extrajudicial
18 de la sociedad corresponde al Consejo de Administración que actuará
19 por medio de su Presidente o del que haga las veces de Presidente
20 o al Administrador Unico.- El uso de la firma social corresponde
21 al Presidente del Consejo de Administración o el que haga las veces
22 de éste, o al Administrador Unico.- El Consejo de Administración,
23 en su caso, podrá delegar parcialmente sus facultades de
24 administración y representación en un consejero delegado o en las
25 condiciones que al efecto designen, quienes deberán atenerse a las



SEGUNDA CLASE
 CIENTO CENTAVOS
 1992-1995



1475897

289

instrucciones que reciban de aquel y darle periódicamente, cuenta

1
 2 de su gestión además del Consejero Delegado a que se refiere el
 3 párrafo anterior de esta cláusula, el Consejo podrá delegar en uno
 4 de sus miembros la ejecución de actos concretos, atendiendo en todo
 5 caso, que la delegación de funciones no priva al Consejo de sus
 6 facultades ni lo exime de sus obligaciones.- DECIMOCUARTO: La
 7 distribución de utilidades o pérdidas se hará entre los socios,
 8 proporcionalmente al importe pagado de acciones.- DECIMOQUINTO: El
 9 capital de reserva se constituirá separando anualmente el cinco
 10 por ciento como mínimo, de las utilidades netas, obtenidas hasta
 11 formar, por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del
 12 capital social.- Cuando por cualquier motivo el capital de reserva
 13 disminuyere deberá reconstituirse en la misma forma.- DECIMOSEXTO:
 14 La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario,
 15 designado por la Asamblea General de Accionistas por un período
 16 de un año, pudiendo ser reelegido.- Su nombramiento es esencialmente
 17 revocable y puede ser socio o persona extraña a la sociedad.-
 18 DECIMOSEPTIMO: La sociedad se disolverá por cualquiera de las
 19 causas establecidas en el Código de Comercio.- DECIMOCTAVO: La
 20 liquidación de la sociedad se realizará de acuerdo con lo que
 21 resuelva la correspondiente Asamblea General de Accionistas y
 22 en su defecto, por lo estipulado en el Código de Comercio.-
 23 DECIMONOVENO: Por así tenerlo convenido los comparecientes en
 24 este acto celebran la primera Asamblea de Socios y toma los
 25 siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: Nombrar Presidente a la

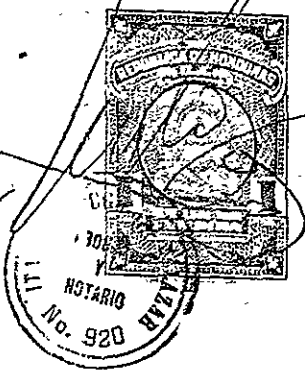
290

señora CAROLYN WILSON-GARRISON y Vice presidente al señor JAMES

1
2 WILSON-GARRISON, ciudadanos norteamericanos, mayores de edad,
3 casados, Empresarios, para que en el ejercicio de sus cargos
4 puedan hacer uso de las facultades que se les otorga en esta
5 escritura, así como, representar a la sociedad judicial y
6 extrajudicialmente, así entre personas particulares como entre
7 autoridades de poder administrativo, entes autónomas o
8 semiautónomas, asociaciones, corporaciones, sociedades, juzgados
9 y tribunales; como tales representantes tendrán el uso de la
10 firma social en todos los actos y contratos que conduzcan a la
11 realización de los fines de la sociedad, incluyendo los de
12 incrementar el volumen de las operaciones del giro.- Estando
13 plenamente facultados para otorgar toda clase de documentos
14 públicos y privados, así como gravar, traspasar u otorgar derechos
15 reales sobre la Empresa; igualmente están facultados con la calidad
16 de un factor mercantil pudiendo adquirir y vender bienes a nombre
17 de la Empresa, sean éstos muebles e inmuebles e igualmente para
18 abrir, operar y cerrar cuentas bancarias de cualquier tipo con
19 bancos nacionales o extranjeros y admitir, librar, aceptar, endosar,
20 cobrar, avalar, cualesquiera títulos valores o documentos de
21 crédito y se le inviste de la facultad especial de percibir y de las
22 facultades generales del mandato en todo lo concerniente a los demás
23 aspectos de administración.- ACUERDO NUMERO DOS: Se confiere poder
24 al Licenciado MANUEL LUNA CUEVA, para que en nombre y representación
25 de la sociedad someta la presente escritura a calificación judicial



SEGUNDA CLASE
CUENTA CENTAVOS
1992-1995



291

No 1475897

de acuerdo con el artículo 15 del Código de Comercio, ejecute los

actos necesarios para obtener la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio o Registro de Comerciantes Sociales respectivo, confirmándole también las facultades de sustituir este poder en el Abogado o Licenciado que crea conveniente. - Así lo dicen y otorgan, siendo testigos DIANA LORENA HUNT, soltera, Secretaria, y MIRIAM GUADALUPE LOPEZ, soltera, Estudiante de Informática, ambas hondureñas, la primera de este domicilio y la segunda del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C. y en tránsito por esta ciudad. - Y enterados del derecho que tienen para leer por sí esta escritura por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos. - De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, ocupación, nacionalidad y domicilio de unos y otros doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos personales: tarjetas de identidad números: 0101-52-00385, 1101-58-00200, 0401-46-00932, 0801-60-06614 y 0706-38-00057; Impuesto Municipal número: 35222, 877780, 53557, 266159, 97788; DOY FE. - F) CESAR ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ. - F) JERRY DAVE HYNDS. - F) MANUEL HERNANDO LUNA CUEVA. - F) SILVIA MARLEN OLIVERA DE RODAS. - F) GERMAN ALVARADO MONTENEGRO. - F) DIANA LORENA HUNT. - F) MIRIAM GUADALUPE LOPEZ. - FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO: ITALO TUGLIANI SALAZAR.

Y a requerimiento de los comparecientes, libro, sello y firma esta copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente

292

cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el

número preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté este libramiento.

ABOGADO
TUGLIANI
N.º 920



NOTARIO
N.º 920

NOTARIO
N.º 920

NOTARIO
N.º 920

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE _____
 Presentada a las 7 horas y 07 minutos
 de hoy, según Asiento No. 245 Folio _____
 Tomo 18 del Diario Inmobiliario.
27 FEB 1905
 (LUGAR Y FECHA)
 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL
 INSCRITA CON NO. 26 TOMO 326
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
 TEGUCIGALPA, D. C. Feb. 28. 1905
 REGISTRADOR

C E R T I F I C A C I O N

293

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán CERTIFICA: -La sentencia que literalmente dice; -JUZGADO DE LETRAS TERCERO DE LO CIVIL.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, VISITA: -Para dictar sentencia a la solicitud presentada ante este Despacho de Justicia por; -MANUEL LUNA CUEVA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este domicilio contraído a solicitar la Calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad Mercantil denominada " LOMAS DE OBOS S.A." y se ordene Calificación Judicial en el Registro Público Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán, ACOMPAÑA: -Una Escritura Pública, fotocopia de la misma tres recibos y una publicación, SC" PARTES: -El Compareciente en el carácter legal con que el actua y la señora Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Público. -CONSIDERANDO: -En la presente Escritura de Constitución de la sociedad Mercantil de cuya calificación judicial se solicita se han llenado todo y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para estas clases de sociedades por lo que es procedente resolver de conformidad a lo solicitado, POR TANTO: -Este Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán en nombre de la República de Honduras de acuerdo con el parecer de la Señora Fiscal del Despacho y en aplicación de los artículos 314 de la Constitución de la República; 1;40 Nº 2 y 137 de la L.O. A.T.; 14 y 15 del Código de Comercio y Decreto 74/87 de fecha 16 de junio de 1987. -CALIFICA: -Por bien hecha la Escritura Pública de Constitución de la sociedad Mercantil denominada "LOMAS DE OBOS S.A.", la cual fue autorizada mediante el Instrumento Nº DOS (2). -En la Ciudad de Roatan, Departamento de la Isla de la Bahía a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del Notario ITALO G. TUGLIANI SALAZAR. -Y MANDA: -Que se libere copia certificada íntegra de este fallo y se inscriba en el Registro Público Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. -NOTIFIQUESE. -S) F) EMILI HAUT DE MONTES. -JUEZ. -F) JUAN JACINTO BANCHEZ VASQUEZ. -SECRETARIO POR LEY. -Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio

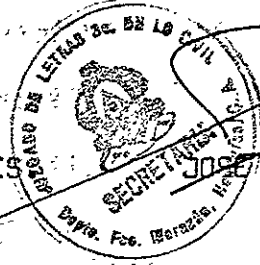
294

del Distrito Central a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco. - LO EMDO VALE. -



EMILI HAWIT DE MONTES

JUEZ.



JOSE EDGARDO RAMOS FINO.

SECRETARIO.



GOBIERNO DE HONDURAS
 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nº 756021

Serie K

L 50.00

295

Tegucigalpa, MDC, 2 de febrero de 1995 de 19...

EL DIRECTOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL suscribe, CERTIFICA
 que LOMA DE OBOS, S.A. ha enterado en esta Oficina la suma de

.....

POR LA PUBLICACION DE UN AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADO "LOMA DE
 OBOS, S.A." PARA SER PUBLICADA EL 22 de febrero de 1995, EN 1/5 DE PAGINA SE-
 CON ACUERDO NO. 057-95

Entera: ORIGINAL: Oficina Recaudadora
 PRIMERA COPIA: Contaduría General de la República
 SEGUNDA COPIA: Entera: Auditoría Interna de la Institución
 TERCERA COPIA: Auditoría Interna de la Institución

Receptor de Fondos

ARTICULO 20. Los recibos en forma no tendrán validez
 como efectos de fiscalización, y se considerará como no en-
 terado el valor que presenten con respecto al enterante.
 (Decreto Legislativo número 58 de 5 de marzo de 1999)

BANCAHSA
 Depósito en la Cuenta de Cheques No. 26-0-0222-11
 Loma de Obos SA
 Tegucigalpa MDC
 DIRECCION

FECHA 24-2-95

CHEQUE No.	BANCO	CANTIDAD

Distribución del depósito	LEMPIRAS
Moneda	
Billetes	26,000 00
Total Efectivo	26,000 00
Cheques este Banco	
Ch/Bancos Nacionales	
Ch/Bancos Exterior	
TOTAL L.	26,000 00

TOTAL EN LETRAS VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS
 [Firma]

ESTE RECIBO NO ES VALIDO, SIN LA CERTIFICACION DEL CAJERO.
 IMPORTANTE: ESTE DEPOSITO SE RECIBE BAJO LAS CLAUSULAS IMPRESAS AL REVERSO.

R.T.N. HEZ481-5

Forma Caja No. 3

Firma del Depositante

RECIBO OFICIAL DE PAGO EN BANCOS

NUMERO DE RECIBO

078379

Nº DE DECLARACIÓN ESCRITURA O LIQUIDACION

3 Escuelas # 2

NUMERO DE CARPETA (USO D.G.T.)

4 296

AÑO
15

R.T.N.

1 M O S U

NOMBRE O RAZON SOCIAL
PRIMER APELLIDO: Loma Segundo APELLIDO: de Primer NOMBRE: Obos Segundo NOMBRE: S.A.

DIRECCION ACTUAL Y EXACTA

CALLE Y AVENIDA: BARRIO O COLONIA: Ciudadalpa Ciudad O MUNICIPIO: Teo. Morazan DEPARTAMENTO: TELEFONO:

TIPO DE IMPUESTO: DENOMINACION (Sólo para pagos Retenciones, Timbres, otros impuestos)
CONCEPTO: CONCEPTO: CODIGO: CODIGO:

CONCEPTO DEL PAGO: COMPUTO: IMPTO. ADICIONAL: TASACION DE OFICIO: PLAN DE PAGO: PAGOS A CUENTA:

TECUNICA MDC 30-1-95

LOGAR Y FECHA: FIRMA:

EL PAGO EFECTUADO ES POR TASA DE
DE VÍAS PÚBLICAS. SUMINISTRE LA
DEBIDA INFORMACION DE SU VEHICULO.

RESUMEN DE PAGO	
IMPUESTO	52.00
MULTA	
RECARGOS	
INTERESES	
REPAROS Y OTROS (VEHICULOS)	
TOTAL A PAGAR	52.00

Marca	
Modelo	
Año	
Cilindrada	

FECHA DE PAGO (USO EXCLUSIVO BANCOS)
A: 9 M: 02 D: 02
CODIGO BANCO: 0401
Firma Cajero



AVISOS LEGALES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se hace saber: Que mediante escritura pública autorizada por el notario JOSÉ A. TAXES, se constituyó la sociedad mercantil SERVICIO DE APOYO A LA GERENCIA (S.A.G.S. de R.L. de C.V., con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, con domicilio en esta ciudad, siendo su actividad: Consultoría, capacitación, asesoría contable y auditoría en general, reclutamiento de selección y búsqueda de talento humano, representación de casas nacionales e internacionales y cualquier otra actividad de lícito comercio.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1995
LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general se hace saber: Que en escritura pública autorizada por el notario JOSÉ A. TAXES, se constituyó la sociedad mercantil REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S. de R.L. de C.V., con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, con domicilio en esta ciudad, siendo su actividad: Servicio de ingeniería en general, sea civil, eléctrica, química, mecánica, representaciones de casas nacionales e internacionales, de construcción de Puertos, aeropuertos, carreteras y edificios en general, asimismo de cualquier otra actividad de lícito comercio.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de enero de 1995
LA GERENCIA

AVISO

Al público y comercio en general se hace saber: Que mediante instrumento número 11, autorizado ante el notario Angel Gustavo Macías, el día veintiocho de enero de 1995, se constituyó la sociedad mercantil LEFAC S de R.L. con capital de Lps: 20,000.00, siendo su finalidad la compra, venta y distribución de artículos de oficina, con domicilio en Tegucigalpa.

LA GERENCIA

SOCIEDAD

Al público y comercio en general se hace saber: Que mediante escritura pública autorizada en el notario RAUL LOPEZ CASTRO con fecha 20 de febrero de 1995, se constituyó la sociedad mercantil COMPAÑIA FERROVIARIAS, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con un capital de DOS MIL LONES DE LEMPIRAS (2,000,000.00) como máximo y un capital mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS (5,000,000.00), siendo su finalidad la compra y venta de artículos de repuesto y por mayor y menor, venta de materiales de construcción, materiales eléctricos en general, b) a la venta de electrodomésticos, toallas sanitarias, cerámica, vajillas, botijas y muebles eléctricos, calentadores de agua, venta de madera industrial y decorativa, utensilios de cocina, artículos de oficina y escolares, d) a la venta de muebles de artículos para regalo, juguetes, alfombras de lana, cuero, sintético y a la importación y exportación de mercancías nacionales y extranjeras y cualquier actividad mercantil, industrial o comercial lícita permitida por la Ley.

Tegucigalpa, M.D.C., de enero, 1995

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio se hace saber: Que mediante escritura pública número doscientos catorce (214), inscrita en esta ciudad por el notario RAUL LOPEZ CASTRO, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la sociedad mercantil INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V. (ATESA), teniendo domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con un capital máximo de "doscientos cincuenta mil LEMPIRAS (250,000.00)", un capital mínimo de veinticinco mil LEMPIRAS (25,000.00), siendo su finalidad principal la prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica, mecánica y empresarial, a la representación de casas nacionales e internacionales, tanto en Honduras como en el extranjero, a realizar análisis políticos, proporcionar servicios de asesoría política, estrategias políticas y asesoría en asuntos de actividad política.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de enero de 1995

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general en cumplimiento con lo expresado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que mediante instrumento público No. 3, autorizado en Tegucigalpa, M.D.C., el 27 de enero de 1995 por el notario ITALO G. TUGLIANI, se constituyó la sociedad mercantil "ISLANDS NINETEEN HOLDING S.A.", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con un capital social autorizado de L. 26,000.00, cuya finalidad será principalmente la representación, negociación, adquisición, compraventa de toda clase de acciones, títulos valores, créditos, derechos, participaciones sociales, activos, bienes muebles e inmuebles y en general el desarrollo de toda clase de negocios de bienes raíces y la realización de toda clase de actos de lícito comercio.

LA ADMINISTRACION

Al comercio y público en general en cumplimiento con lo expresado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que mediante instrumento público No. 2, autorizado en Roatan, Islas de la Bahía, el 24 de enero de 1995 por el notario ITALO G. TUGLIANI, se constituyó la sociedad mercantil "LOMA DE OBOS, S.A." con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con un capital social autorizado de L. 26,000.00, cuya finalidad será principalmente la representación, negociación, adquisición, compraventa de toda clase de acciones, títulos valores, créditos, derechos, participaciones sociales, activos, bienes muebles e inmuebles y en general el desarrollo de toda clase de negocios de bienes raíces y la realización de toda clase de actos de lícito comercio.

LA ADMINISTRACION

El infrascrito secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los demás efectos de ley hace saber: Que este Juzgado con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictó sentencia resolviendo declarar a: SUSANA ABRAHAM GALVEZ y DAVID ABRAHAM, herederos abintestato de su difunto padre señor MIGUEL ANGEL ABRAHAM CALD, conocido también como MIGUEL ABRAHAM GALD, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Y que la señora ADA ARGENTINA GALVEZ, conocida como ARGENTINA GALVEZ CHICAS, haga uso de la cuarta conyugal establecida por la ley.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de diciembre de 1994.

JOSE EDGARDO RAMOS FINO
SECRETARIO

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, al comercio en particular, HAGO SABER: Que mediante escritura pública autorizada por el notario MARCO ANTONIO ROSA BAUTISTA en esta ciudad el día 30 de enero de 1995, me he declarado como comerciante individual dedicado a la explotación de transporte público de carga dentro y fuera del país; lo mismo que a toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el giro principal de sus negocios, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (5,000.00), para el caso de denominación de "TRANSPORTES MORAN", tener como domicilio la ciudad de La Entrada de Copán y el funcionamiento de mis negocios estará bajo mi propia administración.

Santa Rosa de Copán, 1 de febrero de 1995

EMUEL ANGEL ROSAN SARRASTE

AVISO

La infrascrita secretaria del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Copán al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, fue declarada heredera abintestato la señora TERESA HERNANDEZ AGUILAR, de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó su difunta hermana ROSA DELIA HERNANDEZ AGUILAR, vecina que fue del municipio de La Entrada Copán, y se le concedió la posesión efectiva de herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho Art. 1045, del Código de Procedimientos. REPRESENTA: LIC. MARCO TULIO ALVARADO

Santa Rosa de Copán, 1 de julio de 1994
REBECA DE DOMINGUEZ
SRIA

AVISO

NOMBRAMIENTO DE CURADOR
La infrascrita secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Familia, HACE SABER: Al público en general y para los efectos de ley; Que en la demanda ordinaria de divorcio promovida por CARLOS ALBERTO LOPEZ PINEDA contra ORBELINA CARTAGENA, se solicitó el nombramiento de curador ad litem, a efecto de que represente a dicha demanda, en virtud de ignorarse el paradero y carecer de representante legal.

Santa Rosa de Copán, 7 de junio de 1994
ROSA DELIA DE DUKE
SECRETARIA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y de conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, HAGO SABER: Que en escritura pública número 11 autorizada en Santa Rosa de Copán, ante los oficios del notario RAUL GONZALEZ RIVERA, inscrita con una capital fundacional de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00), en virtud de tener un establecimiento comercial en el Barrio Santa Teresa de la ciudad de Santa Rosa de Copán, denominado: COMERCIAL SAN MARTIN, dedicando mis actividades a la compra venta de artículos de abarrotería, comestibles, licores importados y nacionales, productos de belleza y de consumo diario en general, así como la compra venta de toda clase de productos de lícito comercio.

Santa Rosa de Copán, 23 de enero de 1995

HECTOR MANUEL TABORA BANEGAS

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que en este despacho de justicia, en fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia en la que RESOLVIÓ: Declarar a: CARMEN RAMON HERRERA BARAHONA, LUIS GUSTAVO HERRERA BARAHONA, JOSE GERARDO HERRERA BARAHONA, JORGE ALBERTO HERRERA BARAHONA, ANGEL WILSON RODRIGUEZ BARAHONA Y MERLEN ALTAGRACIA RODRIGUEZ BARAHONA, herederos abintestato de su difunta madre señora JUANA ALTAGRACIA BARAHONA IZAGUIRRE, conocida también como ALTAGRACIA BARAHONA, JUANA ALTAGRACIA BARAHONA y se les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de febrero 1995
JUAN JACINTO SANCHEZ V.
SECRETARIO PL

CONSTITUCION DE SOCIE

Al público en general se HACE SABER: Que ante el notario JUAN F. BARON LUPIAC, se constituyó sociedad mercantil denominada RIOLITAS DE RAS, S. DE R.L., dedicada a la elaboración de bloques de concreto, venta y compra de materiales de construcción, venta y compra de cualquier actividad dentro del comercio, con un capital de DIEZ MILLE y con domicilio en la ciudad de Comayagüela, m del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre de 1994
LA GERENCIA GENERAL

CONSTITUCION DE SOCIE

Por este medio y para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en escritura pública autorizada en esta ciudad notario José Ángel Lara Lanza, el 23 de diciembre 1994, se constituyó la sociedad denominada INVER RIBAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIA (RIBAK), cuyo domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, duración indefinida administrada por un gerente general con un capital de Lps. 5,000.00. El objetivo de la sc será realizar inversiones de toda índole, adquirir acciones sociales en otras sociedades, financiar proyectos de inversión, adquirir fincas rústicas y urbanas, importar y exportación de todo tipo de productos, representación de casas nacionales e extranjeras y la distribución de sus productos y en fin cualquier otra actividad de comercio.

Tegucigalpa, M. del D.C., 31 enero de 1995
LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por este medio y para dar cumplimiento establecido por el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en escritura pública autorizada en esta ciudad por el notario Jesús Alvarado Ramírez, el 23 de diciembre 1994, se constituyó la sociedad denominada AGENCIA DE BIENES RAICES MONCAR SOCI DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (MONCAR SOCI DE R.L.), cuyo domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, de duración indefinida administrada por un gerente general, con un capital de 5,000.00. El objetivo de la sociedad será: Inmobiliar, asimismo podrá invertir en otras actividades, ser socia de otras sociedades similares de distinto giro, y llevar a cabo operaciones de importación y exportación, y en fin cualquier otra actividad de lícito comercio.

Tegucigalpa, M. del D.C., 31 enero de 1995
LA GERENCIA

AVISO

Al público se hace saber que en instrumento 381 autorizado por el notario Roger Omar Arias se constituyó como comerciante individual señor Roger Alberto Portillo, dedicándose a la compra venta de materiales de construcción su empresa mercantil denominada Material de Construcción San Fernando, su domicilio se encuentra en la ciudad de Choluteca e iniciará sus actividades con un capital de Lps. 5,000.00.

Choluteca, 1 de febrero de 1995

AVISO DE CONSTITUCION SOCIEDAD

Al público en general y de acuerdo a lo preestablecido en el artículo 380 del Código de Comercio HAGO SABER: Que mediante instrumento público número noventa y seis (96), aut por el notario CRISTINA RUBIO de fecha 31 de enero 1995, se constituyó la sociedad "BOSQUES DEL M de R.L. de C.V.", cuya finalidad será la compra, distribución de vivienda, hoteles, y villas para habitacionales, turismo y comerciales y cualquier actividad de lícito comercio. Con un capital máximo DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00) y un tal mínimo de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (45,000.00), siendo su domicilio la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, estará administrada por gerente general, la duración de la misma es por la indefinida.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero de 1995
LA GERENCIA GENERAL

HOJA DE NOTAS

Fecha 26 Antecedente Inmediato _____
 Inscripción o Anotación Preventiva 326 Preventiva _____
 Descripción Folio _____ Tomo _____ del _____ al _____

Nota #1.- Hay protocolización de un
 acta donde se acuerda entre otras
 (1) Revocar a los señores Cecilio y
 Wilson González y James Wilson
 González a sus cargos. (2) Nombrar
 como administradores vicarios a los
 señores: William Clarence Over-
 man y Linda Sue Overman -
 Véase No 76 Tomo 548 R.C.S.
 8 Oct. 2003 -

Rosales Romero. - Véase
 n: 11 Tomo 651 R.C.S.
 9 Feb. 2007

MIGRADOS A SIREP - H
 No. 73207

Nota #2.- Otorgado poder de repre-
 sentación a favor de William
 Clarence Overman y Linda Sue
 Overman. Véase No 77 Tomo 547
 R.C.S. - 8 Oct. 2003

Nota #3 Otorgado Poder
 especial a Favor del señor
 Marco Tulio Rosales
 Romero Véase n: 57
 Tomo 618 R.C.S.
 24-4-2006

Nota N:4: otorgado
 Poder Especial a Favor
 del Sr. Marco Tulio

